

DECRETO N° 7049 /2023.-

ARICA, 21 DE JULIO DE 2023.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 2039, de fecha 18 de julio de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 480, de fecha 13 de julio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; Registro N° 12003, de fecha 19 de julio de 2023, de Administración Municipal;

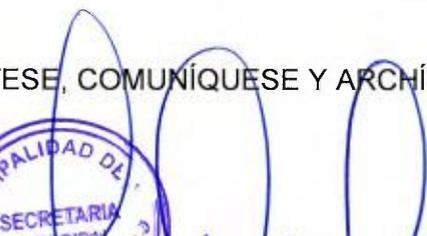
**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 480, de fecha 13 de julio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 480, de fecha 13 de julio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, que aprueba la modificación por reitemización presupuestaria de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 15 de marzo de 2023, "Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, Programa de Fortalecimiento Municipal, año 2023", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
LORENA ZEPEDA FLORES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
  
GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/JUB/LZF/bcm.-

TOTALMENTE TRAMITADO  
Fecha: 13 JUL 2023

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
"SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN  
INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE  
CRECE CONTIGO, PROGRAMA  
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL,  
2023", CON LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA, AÑO  
2023

4 8 0

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ / 2023

ARICA, 13 JUL 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto ley N°1.028, que precisa atribuciones y deberes de los subsecretarios de Estado; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.516, de presupuestos de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en el decreto N°15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el decreto N°14, de 2017, del entonces denominado Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo; en Resolución Exenta N° 032 de 2022, donde Aprueba las reglas para la ejecución del "Programa Fortalecimiento Municipal", del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la resolución exenta N°11, de 2019 de la Subsecretaría de la Niñez, que delega facultades que indica en los secretarios regionales ministeriales de Desarrollo Social y Familia, en el marco de la ejecución del Subsistema "Chile Crece Contigo"; en Resolución Exenta N°190, de 2023, que Aprueba convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, Programa de Fortalecimiento Municipal, año 2023; en el Decreto Supremo N°6, de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la resolución N°30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, en la resolución N°7, de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón ambas de la Contraloría General de la República, y en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables;

## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 20.379, se crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, considerado como un Modelo de Gestión constituido por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida; y se institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".
2. Que, mediante Decreto Supremo N°14, de 2017, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".
3. Que, uno de los principales objetivos del Subsistema, es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se atienden en el sistema público de salud y que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo o grado de rezago en su desarrollo, para lo cual requiere contar con una diversidad de iniciativas que les entreguen el apoyo que requieren.
4. Que, en el marco de la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, se ha constatado que los niños, niñas en primera infancia que se encuentran en situación de riesgo de retraso, rezago u otra situación de vulnerabilidad requieren de especial atención, por lo que se necesitan apoyos, servicios y prestaciones diferenciadas que permitan superar su situación.
5. Que, mediante la Resolución Exenta N°32, de fecha 08 de marzo de 2023, de la Subsecretaría de la Niñez, se aprobaron las Reglas para la ejecución del "Programa Fortalecimiento Municipal".
6. Que, mediante la Resolución Exenta N° 11, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o transferencias de recursos por un monto inferior 5.000 Unidad Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en el ámbito de su respectiva región, así como la facultad de dictar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.
7. Que, según Resolución Exenta N° 190 del 24 de marzo de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Aprobó "Convenio de Transferencia de Recursos, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, Programa de Fortalecimiento Municipal", con la Ilustre Municipalidad de Arica.
8. Que, de acuerdo a lo acordado en mesa técnica de fecha 20 de junio de 2023, el ejecutor solicitará modificación presupuestaria, mesa técnica acuerda dar curso a la modificación, con el propósito de utilizar de la mejor manera los recursos.

9. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario N°2418/2023, de fecha 27 de junio de 2023, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, solicitó modificación presupuestaria del Programa Fortalecimiento Municipal.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBASE** la modificación por reitemización presupuestaria del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 15 de marzo de 2023, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

2° **MODIFÍCASE** El presupuesto que por la presente Resolución se aprueba queda compuesta conforme al siguiente detalle:

N° Ítem	Ítem	Presupuesto Inicial	Aumenta	Disminuye	Presupuesto Modificado
1.4.1.12	Arriendo Equipo Audio Visual	\$300.000.-	\$0.	\$300.000.-	\$0.-
1.4.1.14	Compra de Equipamiento Audiovisual	\$0.-	\$470.000.-	\$0.-	\$470.000.-
2.1.2.1	Material de Oficina	\$600.000.-	\$130.000.-	\$0.-	\$730.000.-
2.1.3.99	Otros Gastos	\$300.000.-	\$0.-	\$300.000.-	\$0.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.200.000.-</b>	<b>\$600.000.-</b>	<b>\$600.000.-</b>	<b>\$1.200.000.-</b>

- 3° En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



MARIA ISABEL CID FIGUEROA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



LEONEL VALENCIA ZUÑIGA  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA  
SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA